



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2025-MDP

Paucarpata, 31 de marzo de 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2025-MDP de fecha 31 de marzo de 2025, trató el Expediente N° 113091, sobre el asunto: "APROBAR la Memoria Anual y los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", señala "(...) Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.";

Que, el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el Balance y la Memoria. Así también, el artículo 54 del mismo marco legal prescribe que "fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o que haga sus veces se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1438 "Sistema Nacional de contabilidad", modificado por el Decreto Legislativo N° 1525 señala que "la rendición de cuentas es el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria del año fiscal que se reporta y está a cargo del titular de la entidad del Sector Público o de quien haga sus veces, la cual responde a la realidad de las transacciones y otros hechos económicos, realizados en la gestión pública de forma íntegra";

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 "Instructivo para la presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público". Asimismo, según el mencionado instructivo, tiene por objeto el "establecer lineamientos para la presentación de la información financiera e información presupuestaria de las Entidades del Sector Público para los periodos intermedios y de cierre del ejercicio fiscal durante el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público con fines de la elaboración de la Cuenta General de la República y de las Estadísticas de las Finanzas Públicas";



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Que, mediante Informe N° 053-2025-OC-OGA-MDP de fecha 17 de marzo de 2025, la Oficina de Contabilidad señala que, en cumplimiento de la Directiva N° 007-2024-EF/51.01, ha elaborado los estados financieros y presupuestarios del periodo anual 2024, el mismo que fue validado por el Sectorista de la Dirección General de Contabilidad y cumple con los procedimientos contables conforme a la Directiva, para la integración de la Cuenta General de la República. Adjunta al mismo informe los formatos y notas de los Estados Financieros y presupuestarios, solicitando su aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe N° 200-2025-OGAJ-GM-MDP de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal a efecto que se debata la aprobación de la Memoria Anual del ejercicio Fiscal 2024 y los estados financieros y presupuestarios del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR MAYORIA; con el voto a favor** de los Regidores Herbert Navarro Romero, Wendy Viagrace Castillo Cumpa, Miler Hugo Mamani Morales, Reyna Vanesa Pino Apaza, Froilán Percy Bautista Checasaca, Edilberto Chipana Ramos; **y, con el voto en contra** de los Regidores Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez, Margareth Gabrielle Sonco Espinoza, Herbert Apady Tapia Noa, Marcio Félix Soto Rivera, Alfred Pool Romero Calla; y, contando con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **POR MAYORIA, con el voto a favor** de los Regidores Herbert Navarro Romero, Wendy Viagrace Castillo Cumpa, Miler Hugo Mamani Morales, Reyna Vanesa Pino Apaza, Froilán Percy Bautista Checasaca, Edilberto Chipana Ramos; Margareth Gabrielle Sonco Espinoza, Herbert Apady Tapia Noa y **con el voto en contra** de los Regidores Alfred Pool Romero Calla, Marcio Félix Soto Rivera y Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Memoria Anual y los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 053-2025-OC-OGA-MDP e Informe N° 200-2025-OGAJ-GM-MDP; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, dependiente de la Oficina General de Administración, la remisión de los estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de Paucarpata correspondientes al año 2024 y sus anexos a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas- MEF, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y demás áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente dispositivo conforme a ley; **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Juan José Valverde Ortiz
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE CONTABILIDAD
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
OCI
ARCHIVO